

SUBSANACIÓN DE ERRORES

Detectado determinados errores en el anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate, con registro de entrada nº 175 y de fecha 22/09/16, así como en la página web del Ayuntamiento de Barbate (www.barbate.es) el 23/09/2016, concretamente en la zona destinada a InnoBar-Licitaciones, se procede a la subsanación de los mismos mediante una nueva publicación que sustituye a todos los efectos la anterior y cuyo tenor literal es el siguiente:

AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE

- ENTIDAD CONTRATANTE:

La entidad mercantil municipal INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L. (en adelante, INNOBAR) con CIF: B-72.141.252, capitalizada en su totalidad por el AYUNTAMIENTO DE BARBATE, cuyo objetivo fundamental es la promoción y el desarrollo de proyectos de carácter innovador sostenibles dentro del campo de las energías, las telecomunicaciones y, en particular, el desarrollo socioeconómico local.

La mercantil está actualmente integrada por dos áreas que abarcan la totalidad de los servicios y proyectos a desarrollar, en concreto, las áreas de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (Área TIC) y de Innovación y Desarrollo Sostenible (Área IDS), en las que trabajan un grupo de técnicos con experiencia en el campo de la Administración Pública y en la gestión de proyectos.

- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto del presente pliego es realizar la revisión contable y Auditoría de regularidad contable, correspondiente a las operaciones realizadas en los ejercicios de 2013, 2014 y 2015.

- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El régimen jurídico de aplicación al presente contrato se ajustará al Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Será igualmente de aplicación en lo pertinente lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (RAC).

- FUNCIONES:

El trabajo consistirá en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

Tendrá, asimismo, por objeto, comprobar que la contabilidad, los estados financieros y las cuentas anuales del ejercicio revisado expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de dicho ejercicio, y de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables aplicables y si éstos guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

-PRECIO OFERTADO:

- ❖ **13.500 euros** (IVA excluido) para la totalidad de los trabajos.

Siendo su desglose el que sigue:

- Respecto al ejercicio 2013: 4.500 €
- Respecto al ejercicio 2014: 4.500 €
- Respecto al ejercicio 2015: 4.500 €

-DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato finalizará el 20 de Diciembre de 2016 y los trabajos deberán estar finalizados y ser entregados a la entidad contratante antes del 20 de Diciembre de 2016.

- CONDICIONES GENERALES:

– Podrán contratar con INNOBAR personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en causa de prohibición legal y dispongan de un establecimiento profesional organizado con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de contrato, lo cual, podrá acreditarse mediante declaración responsable.

– Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales (equipo técnico participante) y materiales suficientes (equipos y medios auxiliares) para llevarlo a cabo de manera adecuada, y disponibilidad para acudir a la sede social de la

empresa en el mismo día de ser requerido para ello, medios que se deberán detallar en la oferta. La efectiva adscripción de los medios personales y materiales se considerará esencial.

-SOLVENCIA ECONÓMICA.

Mediante declaración apropiada de entidad financiera, existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales, aportación de las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio o declaración responsable del volumen global de negocios.

-SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, de objeto idéntico o análogo al presente, que incluya importes, fechas y destinatarios de los mismos.
- Indicación del personal técnico participante en el contrato, detallando su cualificación y experiencia, mediante la aportación de su Vida Laboral.
- Titulación académica de la persona a cargo de la ejecución del contrato, y cursos de formación complementaria en materia contable y de Auditoría, mediante fotocopias compulsadas de los títulos.
- Experiencia demostrable dentro del campo de la Auditoría e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

-PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mediante instancia presentada en la sede de Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L., sita en C/Sor Carolina S/N (Lateral Edificio Antiguo Parvulario Maestra Dña. Áurea) en Barbate (Cádiz), dirigida a la atención del Sr. Presidente de la Sociedad, acompañada de un sobre que contendrá:

- Sobre nº1 con acreditación de cumplimiento de las condiciones generales y de solvencia económica.
- Sobre nº2 contendrá la proposición económica
- Sobre nº3, contendrá la documentación acreditativa de la solvencia técnica, a través de uno de los medios expresados.

En el caso de enviarse la oferta por correo ordinario, la instancia debe ir en sobre abierto, y sellado por la oficina de correos; así mismo una copia de la misma deberá ser enviada al correo electrónico innobar@barbate.es con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de candidaturas establecido en el apartado siguiente.

Se examinará la validez de la documentación contenida en el sobre 1, comprobando la existencia y conformidad de los documentos solicitados. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación personal presentada se comunicará verbalmente a los interesados, debiendo subsanarse en un plazo no superior a 3 días hábiles. Si en tal plazo no procede a la subsanación se excluirá al licitador del proceso de selección.

- PLAZOS:

Se admitirán candidaturas desde la fecha de publicación de este anuncio (29 de Septiembre de 2016), hasta las 14:00 horas del próximo día 10 de Octubre de 2016.

-PROCESO DE SELECCIÓN.-

La selección se realizará de conformidad a los siguientes criterios:

- 1) Valoración de la capacidad y experiencia profesional conforme a los criterios establecidos en el apartado de Solvencia Técnica (40%).
- 2) Baja sobre el precio ofertado (20%)
- 3) Oficina abierta en la provincia de Cádiz (10%).
- 4) Entrevista personal (30%).

-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Una vez formulada la correspondiente propuesta de adjudicación, y antes de proceder a su elevación al órgano que deba adjudicar el contrato, se requerirá por fax al licitador o candidato propuesto para que, en el plazo máximo de diez días hábiles presente la siguiente documentación:

- a) Certificaciones administrativas expedidas por órgano competente acreditativas de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Documento acreditativo del alta, de haberse producido en el ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- c) Caso de Unión Temporal de empresas acreditación de la escritura de constitución y NIF.



El órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la apertura de las ofertas, haciéndose pública a través del perfil del contratante. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo, el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación a la empresa seleccionada se entiende siempre condicionada al cumplimiento de todos los requisitos previos al perfeccionamiento del contrato enunciado en la presente oferta.

Comunicada la selección al adjudicatario, se formalizará el correspondiente contrato en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En la ciudad de Barbate a 29 de Septiembre de 2.016.

Fdo.: El Presidente

P.P.: Miguel Fco. Molina Chamorro
